



AUTORIZA HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIO ASIGNADO D.S. 49/2011 DE (V. Y U.), A D.S. 10/2015 DE (V. Y U.), DE ANDRÉS JEREMÍAS TAPIA VILLALOBOS BAJO MODALIDAD CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO, DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca, **23 AGO. 2017**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1213

VISTO:

- a) El D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual fue reemplazado por el D.S. Nº 105, (V. y U.), de 08.09.14, publicado en el Diario Oficial el 20.03.2015;
- b) El D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- c) La Resolución Exenta Nº 8111, de fecha 21.10.2015 de V y U que asigna beneficio al Sr. Andrés Jeremías Tapia Villalobos, de la comuna de Longaví;
- d) La circular Nº 26 de fecha 19.07.2016 de V. y U., que imparte directrices y procedimientos para la implementación de disposiciones transitorias establecidas en el D.S. Nº 10 (V y U) de 2015, destinadas a beneficiarios de Subsidio Habitacional de los Programas regulados por el DS 1 y DS 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, y a grupos hábiles que se encuentran en el banco de Grupos del D.S. 49.
- e) La Resolución Exenta Nº 3129 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del Párrafo I del Capítulo V del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015;
- f) La Resolución Exenta Nº 3130 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015;
- g) La Resolución Exenta Nº 3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural que regula el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015;
- h) La Resolución Exenta Nº 3771 (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento.
- i) El Ord. Nº 3943, de fecha 31/07/2017, del Director de SERVIU de la Región del Maule, en que solicita homologación al Programa de Habitabilidad Rural, del Beneficiario CSP por DS 49/2011, Andrés Jeremías Tapia Villalobos;
- j) Las facultades que me confiere el D.S Nº 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- k) Lo dispuesto en el D.E. Nº 32 (V y U), de 14 de Marzo de 2017, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- l) La Resolución Nº 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que, habiendo SERVIU Región del Maule analizado y evaluado los casos susceptibles de homologación que establece la circular Nº 26 de fecha 19 de julio 2016 de V. y U. los cuales se encuentran con certificados de subsidios vigentes y estando en cumplimiento de los requisitos señalados en la circular mencionada, corresponde entonces aplicar el procedimiento de



homologación para el beneficiario, según se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo;

- b) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la homologación al Sr. Andrés Jeremías Tapia Villalobos, bajo modalidad CSP indicados en el considerando letra a) anterior, de subsidio asignado por D.S. 49/2011 de (V. y U.) a subsidio D.S. 10/2015 de (V. y U.), según la siguiente tabla, cuyos montos son referenciales, los cuales serán ratificados al momento de la calificación definitiva del proyecto;

Programa Habitacional Original	N° Resolución Original	Fecha Res.	Modalidad	Nombre beneficiario	Rut	UF Ahorro Acreditado	UF por Acreditar	UF de Subsidio Base	UF AT	UF FAT
DS49	8111	21.10.2015	Sitio propio	Andrés Jeremías Tapia Villalobos	17.448.534-8	20	0	1274	57,5	26,15

2. **ADICIÓNENSE**, si procede, a los montos de Subsidio Base indicado en el cuadro anterior, los subsidios señalados en el artículo 10. Subsidios Complementarios, del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, cuando corresponda;
3. **ASIGNASE** al proyecto señalado en el Resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, para el pago por los servicios de asistencia técnica, jurídica y social, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta N° 3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, además si procede el pago de los factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta N° 3771 (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2016, del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015.
4. **ESTABLÉCESE** que le corresponderá al SERVIU de la Región del Maule, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, conforme a lo establecido en la presente Resolución.
5. **ESTABLÉCESE** que el monto definitivo de subsidios, asistencia técnica y fiscalización técnica de obra, se ratificará al momento de la calificación del proyecto, dicho monto será imputado al programa y año de asignación original de subsidio que se identifica en resolución señalada en visto c) de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADOLFO LEAL ARAVENA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:
- DESTINATARIO: SECRETARÍA REGIONAL DEL MAULE
- JEFE DE SECCIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7º, LEY DE TRANSPARENCIA



ORD. N° 3943

ANT.: Circular N° 26/2016 DPH-MINVU
Correo del 27/07/2017, de la EGR Costa Condilleros,
solicitando la Homologación del proyecto a presentar.

MAT.: Solicita Homologación al Programa de Habitabilidad Rural
(D.S.10) de un Proyecto CP2 por el D° "Andrés Tapia
Villalobos" – Longaví.

TALCA,

A : SR. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO

31 JUL. 2017

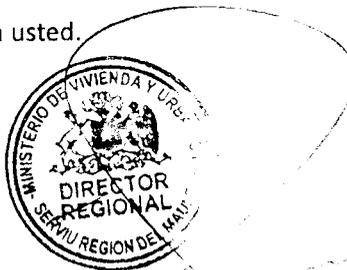
DE: DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE

1. En atención a los antecedentes ingresados por la EGR indicada en el ANT., a la Unidad de Operaciones Habitacionales del SERVIU, revisados y aprobados en su momento por la Unidad de Operaciones Habitacionales del SERVIU, en cumplimiento a lo señalado en la Circular N° 26/2016/2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, solicito a usted autorizar la Homologación del siguiente grupo habitacional, cuya nómina de beneficiarios se adjunta al presente oficio.

Comuna	Nombre Grupo	N° Familias	Código Original	Programa Subsidio Original	Resolución Asignación Original	Monto Subsidio original	Fecha Presentación Proyecto
LONGAVI	ANDRES TAPIA VILLALOBOS	1	-	DS 48	8111/2016	DS 148	27/07/2017

2. Cabe señalar, que el monto total del proyecto corresponderá hasta un máximo de \$ 10.000.000,00, el pago por los servicios de asistencia técnica, jurídica y social, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta N° 3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, además si procede el pago de los factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta N° 3771 (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2016, D.S. N° 10.000.000,00 (V. y U.).
3. Asimismo mencionar que el beneficiario cuenta con certificado de subsidio hasta por \$ 10.000.000,00.

Sin otro particular, saluda cordialmente a usted.



GUSTAVO MORALES
DIRECTOR REGIONAL



- DISTRIBUCIÓN**
- Destinatario
 - Departamento Planes Y Programas Seremi Regional
 - Dirección Regional ServiU
 - Depto. Operaciones Habitacionales:
 - *Unidad Atención Sectores Rurales (Mauricio Valencia Espinosa)
 - *Unidad Gestión Social (María Alejandra Guerrero)
 - *Unidad Seguimiento, Control Y Acompañamiento De Subsidios (Mauricio Valencia Espinosa)
 - Oficina De Partes